

Provincia de Badajoz, Pueblo de Villaguzate

Segundo semestre del año 1900.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento
en dicho semestre

Señores que lo componen.

Alcalde Presidente.

D. Alonso Escribano Casas

Consejeros Alcaldes

1.º D. Francisco Perez Hurtado

2.º D. Juan Ferrones Porro

Regidor Judio

D. Francisco Fuentes Marcos

Suplente de Judio

D. Juan Perez Garcia

Regidores

D. Pedro Alvarez Mateos

D. Clemente Porro Moreno

D. Francisco Porro Frutos

Secretario

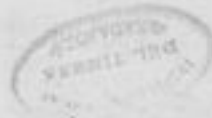
D. Waldomero Rodriguez Espinosa



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Fragment of text from the adjacent page, including the word "DIPUTACIÓN" and other illegible characters.

Faint, illegible stamp or printed text, possibly a library or archival mark.



Sección ordinaria del } En la Villa de Villagorral a primera
 día 1.º de Julio del 1900 } de Julio de mil novecientos, se reunió
sesiones que anteceden } con en la sala capitular los Sres. Concejales que
 D. Alonso Invernado } al margen se expresan con el fin de calificar
 " Francisco Pérez } la Sesión ordinaria de este día, al efecto de
 " D. Juan Ferreras } a las diez de la mañana, bajo la presidencia
 " Francisco Puente } del Sr. Alcalde D. Alonso Invernado Cabero, fue
 " Juan Pérez } leída y aprobada el acta de la anterior.

" Pedro Alvarez }
 " Clemente Lora }
 " Francisco Lora }
 Seguidamente se dió cuenta de las Políticas
 oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesio-
 na, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones,
 Ato seguido se dió cuenta de no haberse pre-
 sentado reclamación alguna contra la lista
 de las familias pobres para asistencia facultativa
 gratis formada por la respectiva Comi-
 sión de este Ayuntamiento y que fue aprobada
 en Sesión del día 17 del actual, habiendo estado
 expuesta al público por término de ochos días
 y en su virtud se acordó por unanimidad
 declarar definitiva dicha lista, que ha de regir
 desde el día de hoy hasta el día 30 de Junio del 1901.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Fue necesario
 necesaria la continuación del guardia municipal
 temporero, que con el haber de una peseta y
 veinte y cinco centimos diarios, viene disfruta-
 do el guardia electo Miguel Covadonga Blanes por
 acuerdo de este Ayuntamiento, el que en virtud
 del mismo había cesado en el día de ayer, pro-



propia a la Corporación acordada en su nueva forma
brevemente por el tiempo que creyera conveniente
y hasta tanto pudiese conseguirse en presen-
ta dicha plaza. El Ayuntamiento teniendo en cuenta
lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando de
utilidad para este vecindario la continuación de
dicho guardia municipal temporero, acordó por
unanimidad, que dicho guardia siga desempe-
ñando su destino desde el día de hoy hasta el día
veinte y uno de diciembre venidero con el habe-
ndario de 1'28 pesetas, con cargo al Capítulo de
Prepósitos del presupuesto corriente.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al Secretario
la lectura de la cuenta del agente de este Municipi-
pio en Badajoz D. Eugenio Sevras, correspondien-
te al primer semestre del año actual, la
que figura con un debe de 5199'45 pesetas y un
haber de 5417'76 pesetas por lo que resulta un
saldo de 218'31 pesetas a favor de este Municipio
y después de examinada por cuantos tres. qui-
sieron hacerlo se acordó por unanimidad presen-
te su aprobación y que se formalicen las partidas
de ingresos y gastos que en la misma figuran y
no se hayan efectuado con anterioridad y que se
remita un ejemplar de la misma al Sr. Sevras
autorizado por el Sr. Presidente y Secretario.

Y por último se acordó por unanimidad un
socorro domiciliario de cinco pesetas a favor del
pobre enfermo y necesitado Francisco Espinosa Brito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta firman todos los



trés. Concejales concurrentes, de que yo el secretario
certifico - lumen de - p. - vale.

J. M. de Villalba
D. Alonso Acivilano y Fran.^{co} Jover
Juan Ferrer *Juan Ferrer*
Pedro Alvarez y Juan + Francisco Porro
Clemente Porro
Balduino Rodriguez

sesion ordinaria del } En la Villa de Villagarcía a ocho de Julio
dia 8 de Julio de 1700 } de mil novecientos, se reunieron en la

- Señores que asistieron
- D. Alonso Acivilano
- Francisco Porro
- Juan Ferrer
- Francisco Ferrer
- Juan Ferrer
- Clemente Porro
- Francisco Porro
- Pedro Alvarez

ala capitular los tres. Concejales que al amanecer
se reunieron con el fin de celebrar la sesion or-
dinaria de este dia. Abierta esta a las diez de
la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alonso Acivilano Caballero, se leyó y aproba
do el acta de la anterior por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de los Pleitos ofi-
ciales y órdenes recibidas en la anterior semana,
acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se propuso del Sr. Presidente se
acordó por unanimidad la limpieza de la fuente
del Charco Nando, cuyos obra o limpieza se ejecu-
tará por administracion en vista de ser sujeto
dicha servicio y de su poca importancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, cuyo acta firmen los tres Con-
cejales concurrentes, de que yo el secretario certifi-

J. M. de Villalba
D. Alonso Acivilano y Fran.^{co} Jover
Juan Ferrer *Juan Ferrer*
Pedro Alvarez y Juan + Francisco Porro
Clemente Porro



quien las firmas: Pedro Alvarez Jimena así:

Francisco Pardo

Clemente Pardo

+

Dalmeida Rodriguez

~~Francisco~~

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorrate a quin
dia 18 de Julio de 1900 de siete de mil novecientos, se reunió
la corporacion municipal en la sala capitular los tres concejales que
D. Alonso Hernandez al margen se expresan con el fin de celebrar la
sesion ordinaria de este dia. a breves de este a las diez
de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alonso Hernandez Cabero, fue leida y aprobada la
acta de la anterior por unanimidad y fue discutida
seguidamente se dio cuenta de los Boletines, ofi-
cios y ordenes recibidos en la anterior sesion, con-
standose el cumplimiento de sus disposiciones.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta
de los jornales invertidos en la limpieza de la plaza
de del Chaves fondo importante doce pesetas,
que fue leida por el secretario y examinada por
cuanto tres quisieron hacerlo, acordandose por
unanimidad se abone su importe al Depositario
municipal que lo ha satisfecho a los jornaleros inver-
tidos en la misma y que se expone al publico
un ejemplar de dicha cuenta por el termino de ley.

Esto seguido el Sr. Presidente dijo: Que segun
dispone el articulo 66 de la vigente ley municipal
debia el Ayuntamiento determinar el numero
de sesiones para la organizacion de la Junta
municipal que ha de regir en el actual pe-
riodo que corresponde al suprimido año economico
y leido por el secretario el Capitulo 1.º de dicha
ley, el Ayuntamiento de conformidad con lo que
el mismo determina y despues de breve discusion





acordó por unanimidad, que fueran tres el número de Secciones en armonía con la vecindad de esta población, cuantía y clase de la riqueza de la misma y por contar este Municipio de nueve Concejales, y que el repartimiento de dichas Secciones sea por calles por ser uniforme el concepto contributivo de dichos habitantes, pasando en el acto a formar dichas Secciones, lo que se verificó del modo siguiente:

Sección 1.ª - Comprende las calles de Altarano, Amiba, Badajoz, Calvario, Cartillejos, Empadrada y Estanero

N.º	Nombre y apellidos de los vecinos con capacidad para su cuota de la Junta Municipal		Contribución Directa que pagan al Tesoro		N.º	Nombre y apellidos de los vecinos con capacidad para su cuota de la Junta Municipal		Contribución Directa que pagan al Tesoro	
			Pesetas					Pesetas	
1	Sebastián Flores Garrido		9 65			Suma anterior		763 25	
2	Juan Francisco Malpita Obispo		53 70		21	Martín Sanchez Malpita		34 72	
3	Santiago Concepcion Davara		162 42		22	Francisco Barrera Lopez		21	
4	Pedro Casablanca Fernandez		104 67		23	Diego Mateos Malpita		26 64	
5	Modesto Casablanca Lopez		21 07		24	Felix Barcos Garcia		11 33	
6	Miguel Suarez Ortiz		120 04		25	Gervasio Montado Lueter		5 25	
7	Juan Francisco Babecena		6 22		26	Pedro Espinosa Nivas		10 21	
8	Vicente Nivas Fernandez		14 70		27	Martín Garcia Montano		10 52	
9	Sebastián Nivas Alvarez		6 20		28	Jose Sanchez Atarje		24 22	
10	Maximel Salguero		32 21		29	Pedro Pero Sanchez		8 97	
11	Martín Nivas Davara		2 22		30	Frustran Espinosa Peña		9 61	
12	Santiago Delano Pulido		6 75		31	Antonio Rodriguez Solano		10 26	
13	Mateo Arvanjo Triguero		54 81		32	Sebastián Douso Nivas		6	
14	Jose Maria Lopez Alvarez		6 43		33	Cándido Peña Babecena		12 07	
15	Abranlio Lopez Alcon		5 77		34	Martín Secura Malpita		10 22	
16	Pedro Sr. Campos de Castilla		24 81		35	Damaso Delano Alcon		10 28	
17	Santiago Equilvar de Tiguera		42 53		36	Francisco Babeco Davara		8 52	
18	Salvina Rosa Espinosa		10 42		37	Maximel Nivas Lopez		5 13	
	Juan Barrena Nave		15 02		38	Diego Ramos Alvarez		6 47	
	Juanillo Peña		6 33		39	Alonso Davara Ponce		11 33	
	Suma y sigue		763 25			Suma y sigue		1107 15	

Suma anterior		1102 19	Suma anterior		1218 52
40	Francisco Cortes Ponce	61 27	52	Guillermo Bengel Espinosa	2 20
41	Candido Ponce Peña	6 24	53	Andrés Madroga Ponce	15 40
42	Antonio Moreno Carrasco	2 58	54	José Sánchez Vivas	5 70
43	Angel Ponce Puente	5 31	55	Sebastián Ponce García	16 50
44	Antonio Vivas Sanchez	5 26	56	Miguel Moreno Almona	6 30
45	Andrés Borras Babero	2 20	57	Felipe González Babero	28 80
46	Sebastián Flores Gardillo	5 17	58	José Ponce Carrasco	7 20
47	José Fernando García	6 52	59	Mateo Malfredo Montoro	3 00
48	Juan Francisco Peña Haza	9 26	60	José Campos de Collana	102 00
49	Juan Melitón Vivas Flores	5 74	61	Martin Barrocas Vivas	26 30
50	Francisco Ruiz Rodríguez	2 62	62	Domino Caballero Ponce	12 00
51	Miguel Moreno Almona	6 22	63	Isaac López Borras	62 00
Suma y sigue		1218 52	Total		1532 00

Sección N.º - Comprende las calles de la Iglesia, Marqués, San Plácido, Rocillo, Vico y Brues y Plaza.

Suma anterior		2118 20	Suma anterior		2118 20
1	Miguel García Barrios	23 00	27	José Sánchez López	32 70
2	Federico Suarez Vivas	52 24	28	Guillermo Ponce Vivas	144 30
3	Trinitario Vivas Benítez	2 20	29	Martin Moreno Ponce	7 10
4	Joaquín Vivas Almona	12 26	30	Antonio Borras Babero	16 00
5	Miguel Barrocas Puente	22 52	31	Juan Prieto Ponce	2 50
6	Juan López Borras	166 58	32	Salvador Borras Garriga	52 80
7	Miguel Malgosa Flores	22 23	33	Antonio Ferrera Ponce	2 40
8	Eulogio Borras García	21 50	34	Bernardina Borras Carrera	12 50
9	Pedro M. Prieto Ponce	132 83	35	Juan Borras Puente	55 20
10	Francisco Caballero Ferrera	50 20	36	Martin Vidua Malgosa	52 10
11	Antoñito Borras de Figueroa Prieto	12 20	37	Cirilo Borras Ruiz	6 30
12	Pedro Peña Espinosa	260 91	38	Agapito Ponce Pulido	15 00
13	Francisco Suarez Vivas	12 46	39	Fernando Borras Ponce	22 40
14	Antonio Suarez de Figueroa Prieto	12 20	40	Francisco Prieto Peña	4 80
15	Pedro Medas Prieto	44 62	41	José Carrera Ferrera	16 20
16	Nictoriano Gomez Carreras	21 22	42	Isidoro Puente Malgosa	7 60
17	Martin Salceda Marqués	153 56	43	Leonor Borras Puente	27 60
18	Pedro Campos de Collana	82 64	44	Isotiquia Malfredo Malgosa	7 20
19	José Borras García	10 24	45	Felipe Borras Borras	25 20
20	Borras Flores Caballero	22 64	46	Blanca Puente Borras	12 20
21	Domingo González Borras	10 81	47	Francisco Malgosa Moreno	26 10
22	Antonio Rafael García	6 64	48	Juan Borras Malgosa	25 10
23	Manuel Vivas Malgosa	32 20	49	Manuel López Moreno	27 50
24	Baytani Prieto Ponce	25 60	50	Domino Martínez Almona	34 20
25	José Prieto Pulido	14 86	51	Ambrosio Gil Vega	14 00
Suma y sigue		2118 20	Suma y sigue		3121 30

		Totales			
	Suma anterior	2121 33	Suma anterior	2271 55	
52	Francisco Gallego Zamora	8 72	53	Automa Nivas Garrido	7 26
53	Santiago Andujar Espinosa	8 52	54	Martin Carbacho Garrido	23 17
54	Francisco Miguel Rodriguez	15 32	55	Morano Moreno Andujar	25 06
55	Miguel Ramos Muñoz	4 74	56	José Puente Prieto	27 23
56	Fran. Valentin Vargas	20 13	57	Andrés César Valeriano	5 50
57	Andrés Puente Cienfuegos	45 68	58	Pedro Cantaneda Galan	7 90
58	Morano Garcia Rodriguez	34 27	59	Francisco Latino Torre	14 55
59	Antonio Secura Carbacho	25 15	60	Fran. Pedro Puente Moreno	4 26
60	Fran. Fran. Nivas Carbablanca	4 76	61	Cayetano Puente Moreno	4 55
61	Esteban Cobrino Gonzalez	26 81			
	Suma y sigue	3371 55		Total	3471 83

Sección 3.ª - Comprende las celtas Nueva, Oliva, San Gregorio, Vista Alegre y Batruanuvos.

1	Pedro Moreno Andujar	12 25	20	Francisco Suma Carera	7 44
2	Andrés Andujar Espinosa	12 57	21	Francisco Douros Couce	24 25
3	Francisco Andujar Sanchez	22 68	22	Fran. Sorana Castro	12 25
4	Douros Moreno y Morano	14 32	23	Francisco Peña Espinosa	20 38
5	Pedro Suma Carbacho	47 67	24	Fran. Espinosa Vargas	54 87
6	Gregorio Couce Carbablanca	8 87	25	José Retamoso Pablos	34 42
7	Martin Carbacho Andujar	11 14	26	Manuel Moreno Oliva	7 58
8	Sebastián Daricio Peña	28 55	27	Fran. Benito Brindas	15 23
9	Mateo Novillo Peña	17 26	28	Morano Juvenal Couce	14 00
10	Fran. Carbablanca Sanchez	10 75	29	Francisco Flores Nivas	60 52
11	Pedro Cantaneda Sever	10 26	30	José Molano Garcia	5 35
12	José Sanchez Peña	12 60	31	Antonio Garcia Carbacho	6 57
13	Francisco Pereira Gallego	4 55	32	Francisco Puente Douros	11 71
14	Francisco Douros Cabera	7 81	33	Fran. Moreno Couce	11 22
15	Miguel Cordunelo Sanchez	5 12	34	Fran. Pedro Duran Oter	2 26
16	Francisco Nivas Sanchez	15 08	35	Fran. Alondora Carado	4 23
17	Luis Moreno Molano	9 04	36	Benito Puente Sanchez	4 23
18	Nafael Carmona Valeriano	3 18	37	Andrés Fernandez Manzano	10 05
19	Vicente Manjon Latino	11 33	38	Miguel Couce Puente	7 66
20	Micente Puente Gonzalez	7 38	39	Isaquin Nivas Flores	4 37
21	José Fernandez Sorana	4 23	40	Francisco Simón Douros Couce	4 23
22	Francisco Moreno Carmona	5 32	41	Fran. Prava Guerra	5 25
23	Morano Vargas Sanchez	7 22	42	José Andujar Peña	5 12
24	Dominic Peña Manos	10 21	43	Vicente Gonzalez Pulido	27 25
25	Antonio Carmona Cabera	14 00	44	Francisco Garrido Peña	6 92
26	Francisco Couce Puente	2 88	45	Fran. Novillo Garrido	147 44
27	Fernando Puente Andujar	62 07	46	Benito Latino Torre	10 28
28	Flores Garrido	12 63	47	Isaquin Novillo Manos	6 23
29	Pedro Couce Nivas	22 24			
	Suma y sigue	483 54		Suma y sigue	1252 60

Suma anterior	1250.60	Suma anterior	1261.60
54 Manuel Benito	2.15	60 Domingo Benito	24.60
55 Francisco Salceda	5.24		
Suma sigue	1261.60	Total	1276.30

Resumen de las Tres Secciones.

La sección 1.^a consta de sesenta y tres individuos y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a 1529.⁰⁰
 La sección 2.^a consta de setenta individuos y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a 2475.⁸⁰
 La sección 3.^a consta de sesenta individuos y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a 1286.³⁰

Y constando este Municipio y debiendo constar de nueve concejales, corresponden otros tantos asociados, que debían sacarse por la cuenta de estas las expresadas secciones, y teniendo en cuenta la contribución que cada una de ellas sujeta, se asignan a las mismas los Vocales Asociados que a continuación se expresan:

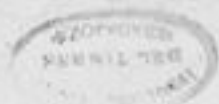
- a la 1.^a sección: Dos asociados
 - a la 2.^a sección: Cinco asociados
 - a la 3.^a sección: Dos asociados
- Total: Nueve asociados

Terminada la formación de secciones, se acordó la exposición al público del resultado de las mismas, por el término de ocho días, para que los interesados quedaran velados en dicho plazo lo que crean oportuno para ante la Diputación provincial, según previene el artículo 67 de la referida ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los tres concejales concurrentes, de que goza el sustituto certificado

Alonso Carbajal y Juan^{co} Arenas
 Juan Torres, Juan^{to} Fuentes, Juan Ponce





quien las firmas: Pedro Alvarez firma asi: +
Francisco Ferraz Clemente Poveda

[Signature]

Salvadoro Rodriguez

sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1900

En la Villa de Villagorral a veinte

de Julio de mil novecientos, se reunió en la sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escrivano, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

- Antonio Quintana
- D. Alonso Escrivano
- Francisco Ferraz
- Juan Ferrones
- Francisco Puente
- Juan Perez
- Pedro Alvarez
- Clemente Poveda
- Francisco Ferraz

Siguientemente se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Ato seguido se acordó por unanimidad en favor como domiciliario de diez pesetas a favor del pobre Mateo Morcillo Barrero para ayuda de la lactancia de una hija que no pueda amamantar su madre por hallarse enferma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuyo acta firmasen todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Escrivano Juan Ferrones
Juan Ferrones Francisco Puente
Pedro Alvarez firma asi: +

Señ



quien las firmas:

Juan Perez Clemente Pardo y Francisco Pardo

Rafael Moreno Rodriguez

Juan

Sección ordinaria del } En la Villa de Villagornero a veinte
día 27 de Julio de 1900 } y once de Julio de mil novecientos

Antes que existiera se reunieron en la Sala Capitular los Sr. D. Alonso Moribano cejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Moribano bre fue leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

- D. Alonso Moribano
- Francisco Perez
- Juan Moribano
- Francisco Pardo
- Juan Perez
- Pedro Moribano
- Clemente Pardo
- Francisco Pardo

Seguidamente, visto lo dispuesto por Circular n.º 25 fecha 21 del actual, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia fecha 23 de mismo, del Sr. Gobernador Civil de esta provincia haciendo saber que el día 1.º de agosto próximo tendrá lugar el ingreso en baja de los sucesores de los soldados en la revisión de este año, a que determina el art.º 143 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para la entrega en baja de dichos sucesos a D. Benigno Severino, abonándose al mismo treinta pesetas en concepto de indemnización de gastos de viaje e indemnización de perjuicio, por dicha Comisión, con cargo al Capítulo y art.º correspondiente del presupuesto corriente. En seguida

acuerdo por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, segun nota presentada por el secretario con arreglo a la distribucion de fondos mensuales, que acompaño segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman los tres Concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Alonso Gabilano ^{lo} Gran. Ayer

Juan Ferron Francisco Juan Perez

Pedro Alvarez Francisco Clemente Porro

Francisco Porro Nadon Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía de la Torre a cinco de Agosto de 1900

- En la Villa de Villagarcía de la Torre a cinco de Agosto de 1900 se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al mayor se comparecieron con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Asistiendo a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de Herrera Barrios, fue leida y aprobada el acta de la anterior sesion.
- D. Alonso Herrera Barrios
 - Francisco Porro
 - Juan Ferron
 - Francisco Puente
 - Juan Perez
 - Pedro Alvarez
 - Clemente Porro
 - Francisco Porro

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones. A lo seguido el Sr. Presidente dijo: Que siendo motivo de trabajo que para sobre esta Secretaria con motivo de las operaciones preliminares del Censo de poblacion que ha de tener lugar el 31 de Diciembre del año actual, asi como los trabajos de estadística y otros son motivo de la existencia en esta oficina de la langosta, por lo que no era suficiente

ta el personal de la Secretaría compuesto del
secretario y sus Auxiliares, que se crean que atender
á los asuntos ordinarios multiplicados á causa de
la adaptación del año económico al natural y en
su consecuencia proporia á la temporaria el con-
tribuyente de un auxiliar ó escribiente temporario
por el tiempo y con el haber que ofrece oportuno.
Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr.
Presidente, acordó por unanimidad nombrar escri-
biente temporario de la Secretaría de este Ayuntamiento
á D. Santiago Bequial Navas con el haber diario
de dos pesetas cincuenta céntimos, cuyo cargo de-
sempeñará desde el día de mañana hasta el día
veinte y uno de Diciembre próximo venidero,
con cargo al capítulo de impuestos.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la
cuenta de los gastos invertidos en la limpieza
de la fuente del Charro donde importa doce
pesetas, la que fué leída por el secretario y exa-
minada por cuantos Sr. D. Juan Navas, a
cordando se abone su importe al Repartido
municipal que lo ha satisfecho á las operas
invertidas en dicha limpieza.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firmen todos
los concurrentes, de que yo el secretario certifico

Muñoz Escobedo Aprm. 20 Joven

Duan Ferreras

Francisco

Juan Ferreras

Pedro Alvarez firma



que en las firmas:

Clemente Ponce Francisco Ponce
Baldo Alonso Rodríguez
Jure

sesión ordinaria del día 12 de Agosto del 1900 } en la Villa de Villagornero a doce de
atgusto de mil novecientos, se reunieron

los señores que así se nombraron en la sala capitular los tres. Concejales que al man-
darse se separaron con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día. Abierta esta a las diez
de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Alonso Escobedo Barrios, preleída y aprobada
el acta de la anterior.

- D. Alonso Escobedo
- " Francisco Ponce
- " Juan Ferreras
- " Francisco Fuentes
- " Juan Pérez
- " Pedro Alonso
- " Clemente Ponce
- " Francisco Ponce

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficia-
les y síndicos recibidos en la anterior semana, au-
dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión, cuya acta firman todos los
concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Alonso Escobedo Jure

Juan Ferreras Jure

Juan Pérez Pedro Alonso Jure

Clemente Ponce Francisco Ponce
Baldo Alonso Rodríguez
Jure

sesión ordinaria del día 12 de Agosto del 1900 } en la Villa de Villagornero a diez y
doce de agosto de mil novecientos,

se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. atbiendo a los diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo Baños, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad un socorro dominical de diez pesetas a favor del pobre Mateo Morillo Moreno para ayuda de la crianza de una hija que no pueda amamantar a su mujer por hallarse enferma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Alonso Escobedo y Fran^{co} Perez
 Juan Ferrer y Juan Ferrer
 Juan Ferrer Pedro Alvarez firma su
 Clemente Ferrer y Francisco Ferrer
 Baldomero Rodriguez

En la Villa de Villagonzalo a los 26 de agosto de 1900

- Ante mí comparecieron
- D. Alonso Escobedo
- Francisco Perez
- Juan Ferrer
- Francisco Ferrer
- Juan Ferrer
- Pedro Alvarez
- Clemente Ferrer

En la Villa de Villagonzalo a los 26 de agosto de mil novecientos, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. atbiendo esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo Baños

fue leída y aprobada el acta de la anterior.
 Seguidamente se dió cuenta de los Boletines ofi-
 ciales y órdenes recibidas en la anterior semana,
 acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.
 Presentado al Ayuntamiento el expediente al am-
 pliar el término de las alteraciones de la reguera vi-
 tica y pecuaria para el año 1901 y examinado
 por dicha Corporación, resulta: Que ha estado ex-
 puesto al público por el término de quince días,
 según consta por certificación puesta en el in-
 serto, en la cual aparece no haberse presentado
 reclamación alguna en su contra, y hallándose
 á su parecer formado con arreglo á lo que dis-
 pone el Reglamento y demás disposiciones vi-
 gentes, de su propia conformidad acuerdo pre-
 fable en aprobación, como lo verifico, y que se
 remita con su copia y el acta de acuerdo de
 ganancia y declaraciones de alto al Sr. Adminis-
 trador de Hacienda de esta provincia, para que se
 sirva prestarle su aprobación, si la sucesiva.
 Esto seguido se acordó por unanimidad el pago
 de todas las alteraciones del Municipio correspondien-
 tes al mes actual, según nota presentada por
 el Secretari con arreglo á la distribución de fondos
 mensuales que corresponden al presente mes,
 según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firmen todos los con-
 vocados, de que yo el Secretari certifico.

El Jefe de la Oficina de la Diputación Provincial de Badajoz
 El Sr. Secretario Juan Ferrer

Juan Ferrer Juan Ferrer

quien las firmas: Pedro Alvariz firma así:

Alfonso Porro Francisco Porro

Baldomero Rodríguez

Porro

sesión ordinaria del día, en la Villa de Villagorral a doce
de Setiembre de 1900 } Setiembre de mil novecientos, sesenta y

Actores concurrentes

D. Alonso Escobedo

" Francisco Porro

" Juan Porro

" Francisco Porro

" Juan Porro

" Pedro Alvariz

" Alfonso Porro

" Francisco Porro

reunieron en la sala capitular los tres. Concejales
que al margen se expresan con el fin de con-
tribuir a la sesión ordinaria de este día. Abierta
esta a las diez de la mañana bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo Escobedo, se
leyó y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines
oficiales y órdenes recibidos en la anterior
sesión, acordándose su cumplimiento.

Después y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal
formado por la Comisión de su seno nombrada
al efecto para el año 1901, y estimándole conforme
a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de
la localidad, acuerda: que se fije al público por
quince días según ordena la ley municipal
y transcurridos, con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presenten, se someta
a la discusión y votación definitiva de la
Junta municipal.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente
se acordó por unanimidad la reconfección
del piso, fachada y tejado de las Casas
Consejales, cuyos obras se ejecutará por
administración en virtud de su poder



y por de urgente necesidad, abandonada en
sinquenta con cargo al presupuesto 1.º art. 4.º del presupuesto
y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firman todos
por concurrencia, de que yo el trío. certifico.

D. Alonso Escobedo Juan Pérez
Juan Ferrer Juan Fuentes Juan Ponce

Como atestara firma así: + Clemente Perro
Francisco Perro Salvador Rodríguez
Juan

Señal ordinaria del día } En la Villa de Villagorral a las
7 de Setiembre de 1900 } 12 de Setiembre de mil novecientos,

Señal que antecede se reunieron en la sala capitular los señ.
D. Alonso Escobedo
Francisco Perro
Juan Ferrer
Francisco Fuentes
Juan Pérez
Pedro Álvarez
Clemente Perro
Francisco Perro.
Concejales, que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión ordinaria de este
día. Abierta esta a las diez de la mañana
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso
Escobedo, se leyó y aprobada el acta de la
sesión por unanimidad y sin discusión.

En seguida se dio cuenta de los Boletines ofi-
ciales y órdenes recibidos en la anterior semana,
creyéndose en cumplimiento.

Ato seguido se acordó por unanimidad un
recurso de contribución de cinco pesetas a fa-
vor del pobre enfermo Pedro Bandera, Mozo.

seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos invertidos en la reconstrucción de las Casas Comunitarias, importante ciento noventa pesetas, la que fue leída por el Secretario y examinada por cuantos señores se hallaron presentes, siendo aprobada por unanimidad, acordándose abonar su importe al depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios en ella invertidos y material adquirido, acordando además se saque al público un ejemplar de dicha cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Escobedo *procurador*
 Juan Ferrer *procurador*
 Juan Ferrer

Pedro Alvarez firma anti: + Clemente Novillo
 Francisco Panno
 Baldomero Rodriguez
 Amis

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorral a día
 16 de Setiembre de 1900 } y seis de Setiembre de mil nove-
 cientos, se reunieron en la sala capitular
 los señores concejales que al margen se expresan
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
 día. Abierta esta a las diez de la mañana
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alon-
 so Escobedo, se leyeron varias, fue leída y aprobada
 el acta de la anterior.

quidamente se dio cuenta de las Botas de pie
las y ordenes recibidas en la anterior semana,
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

En seguida se acordó por unanimidad un
recurso de amparo de diez pesetas á favor
del pobre Mateo Novillo Pavao para ayuda
de la lactancia de una hija que no puede a-
menantar su esposa por hallarse enferma.

Esto seguido se acordó por unanimidad la
recompra del equipo de la guardia mun-
icipal que se halla en mal estado por su uso
y que se abone su importe con cargo al ca-
pitulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos
los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Escobedo Gran.º Jefe
Francisco Ferrer Gran.º Jefe
Francisco Ferrer Gran.º Jefe
Pedro Alvaraz firma así: + Clemente Ferrer
Francisco Ferrer
Baldoño Rodríguez

Sesión ordinaria del día de la Villa de Villagorral á las
2.ª de Setiembre del 1900 á las tres de Setiembre de mil no-
vecientos se reunieron en la Sala Capitular
los señ. Concejales que al margen se expresan
con el fin de celebrar la sesión ordinaria
de este día. Abierta ésta á las diez de la
mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alonso Escobedo Pavao, fue leída y apro-

- Alonso Escobedo
- Francisco Ferrer
- Pedro Alvaraz
- Francisco Ferrer
- Francisco Ferrer
- Pedro Alvaraz
- Alonso Escobedo
- Francisco Ferrer

bada al acta de la anterior.

Esto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión, acordándose su cumplimiento.

En seguida, vista la Circular n.º 554 del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 11 del actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 18 del mismo, que trata sobre el pago de los Arrendamientos a la Hacienda por el cupo de consumos, y que ha sido leída por el Secretario, así como las prevenciones contenidas en el Capítulo 29 del vigente Reglamento, se acordó por unanimidad, que se aplique el descuento del impuesto de consumos que adonde este Municipio, por tanto del 3.º Arrendamiento, la cantidad necesaria de los intereses de inversiones intransferibles que adonde la Hacienda a este Ayuntamiento, puesto que esta operación se viene haciendo desde hace bastante tiempo y no tiene atasco este Municipio, por ser mayores las cantidades que tiene que percibir de la Hacienda, que las que tiene que satisfacer a la misma.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la reconposición del equipo de la guardia municipal acordando se abone su importe de treinta pesetas al maestro repartero Antonio Bravo, como jornalero empleado en dicha reconposición.

Esto seguido se acordó por unanimidad un recurso domiciliario de cinco pesetas a favor del pobre enfermo Pedro Romero Sotelo.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Carbano Juan^{do} Juan
Juan Ferron Juan Fuentes Juan Perez
Pedro Alvarez firma asi: + Clemente Porro
Francisco Ferron Baldomero Rodriguez
Luis

Sesion ordinaria del dia } En la Villa de Villagorral a los
30 de Setiembre de 1900 } 30 de Setiembre de mil novecientos

Se reunieron en la sala capitular los señores que asistieron a la sesion, se reunieron en la sala capitular los D. Alonso Carbano, Francisco Perez, Juan Ferron, Francisco Fuentes, Juan Perez, Pedro Alvarez, Clemente Porro, Francisco Ferron, señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Carbano Carbano, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de los Partes oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, segun nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribucion de fondos mensuales que corresponde al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que



tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

J. G.
Alonso Acabado Juan Ferrero
Juan Fuentes Juan Ferrero

Pedro Alvaraz firma así: +

Clemente Pardo Francisco Pardo
Baldoño Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villa general a siete de día 7 Octubre de 1900

se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al momento se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta ésta a las diez de mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Acabado, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

- D. Alonso Acabado
- " Francisco Pardo
- " Juan Ferrero
- " Francisco Fuentes
- " Juan Pérez
- " Pedro Alvaraz
- " Clemente Pardo
- " Francisco Pardo

seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

J. G.
Alonso Acabado Juan Ferrero
Juan Fuentes Juan Ferrero

Pedro Alvaraz firma así: + Clemente Pardo

Francisco Pardo Baldoño Rodríguez



sesion ordinaria del dia en la Villa de Villaguroto a catuena de
 dia 14 Octubre de 1900 } Octubre de mil novecientos, se reunieron
 en la sala capitular los Sr. Concejales que al
 margen se expresan con el fin de celebrar la sesion
 ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez de
 la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
 se Benito Barro, fue leida y aprobada el acta de la sesion
 de este seguido se dio cuenta de las Relecciones ofi-
 ciales y ordenes recibidas en la anterior semana, con-
 dandose su cumplimiento

En seguida se acordó por unanimidad autori-
 zar al agente de este municipio en Badajoz D. La-
 garto Barro para el recabido de las cédulas perso-
 nales para el 2.º semestre de 1900.

Seguidamente se acordó por unanimidad un
 socorro dominicano de diez pesetas a favor del po-
 bre Mateo Novillo Barro para ayuda de la tra-
 tancia de una hija, que no queda amamantada en
 esposa, por hallarse enferma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion, que firman todos los concu-
 rrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Gorbano Fran. J. Barro
 Fran. J. Barro Fran. J. Barro
 Pedro Alvarez firma asi: +
 Francisco Barro Baldomero Rodriguez

sesion ordinaria del dia en la Villa de Villaguroto a vi-
 dia 15 Octubre de 1900 } ta y uno de Octubre de mil nove-
 cientos, se reunieron en la sala capitular los
 Sr. Concejales que al margen se expresan con



D. Francisco Pérez, el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
 Juan Ferreras, Abierta esta á las diez de la mañana, bajo la
 Francisco Fuentes, presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Benito
 Juan Pérez, sano baños, fue leída y aprobada el acta de la sesión
 Pedro Alvaroz, anterior, y seguidamente se dio cuenta de los Papeles Oficiales
 Clemente Pons, y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones
 Francisco Torres, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión; cuya acta firmaron todos

los concurrentes, de que yo el secretario certifico
 Alonso Coribano Juan.º Pérez Juan Ferreras
 Francisco Fuentes Juan Ferreras
 Pedro Alvaroz firma aut. + Clemente Pons
 Francisco Pons Baldomero Rodríguez
 Juan Ferreras

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagorral á veintidós
 28 de Octubre de 1800 } y otros de Octubre de mil novecientos
 Leitores que asistieron se reunieron en la sala Capitular las tres

D. Alonso Coribano, Concejales que al surgir se expresaron como
 Francisco Pérez, fin de celebrar la sesión ordinaria de este
 Juan Ferreras, Abierta esta á las diez de la mañana bajo
 Francisco Fuentes, la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Benito
 Juan Pérez, sano baños, fue leída y aprobada el acta de la sesión
 Pedro Alvaroz, anterior, y seguidamente se dio cuenta de los Papeles Oficiales
 Clemente Pons, y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose su cumplimiento.

Este seguido se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Manifiesto correspondientes al mes actual, según acta





N. 0.142.201

Folio 13

presentada por el secretario con arreglo a la distribución de fondos mancomunales que corresponde al presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Alonso Coribano Juan Peris Juan Ferrer
Francisco Puente Juan Peris

Pedro Alvariz firma así: Clemente Peris

Francisco Jans Baldomero Rodríguez
Luis

Señal ordinaria del día de la Villa de Villagorral a cuatro de Noviembre de 1900 de Noviembre de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al sufragio se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Coribano Benito, se leyó y aprobada el acta de la anterior.

- D. Alonso Coribano
- Francisco Peris
- Juan Ferrer
- Francisco Puente
- Juan Peris
- Pedro Alvariz
- Clemente Peris
- Francisco Peris

En seguida se dio cuenta de los Reletrados oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión acordándose su cumplimiento.

Presentado al Ayuntamiento el expediente al Registro fiscal de fincas urbanas, de las alteraciones de dicha riqueza para el año 1901 y con

examinada por dicha Corporación resultó que ha
 estado expuesto al público por término de quince
 días, según consta por certificación presentada en
 mismo, en la cual aparece no haberse presentado
 de reclamación alguna en su contra, y hallan-
 dolo á su parecer formado con arreglo á lo que
 dispone el Reglamento y demás disposiciones en
 vigor, de una vez conformidad se acuerda que
 tarde su aprobación, si la mereciera. Y para
 que conste se firmaron todos los Sr. Concejales
 presentes en la fecha de esta sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Gombau Fran.^{co} Juan Ferrer
 Fran.^{co} Fuentes Juan Pizarro
 Pedro Alvarez firma así: + Clemente Torre
 Francisco Forno Baldomero Rodriguez
 Isidro

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral á
 día 5 de Noviembre del 1905 de Noviembre de mil novecientos

Actores que asistieron se reunieron en la sala capitular los Sr. Con-
 cejalos que al margen se expresan con el fin de
 celebrar la sesión extraordinaria para que habien-
 sido convocados en el día de ayer. Abierta la
 sesión á las diez de la mañana bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Alonso Gombau
 fue leída y aprobada el acta de la anterior.
 Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por

la papelata de citacion ya sabian los tom. concu-
 rrentes el objeto de esta sesion, cual era en pri-
 mer lugar darles cuenta del expediente instruido
 para hacer efectivo el encubramiento de consumos
 y sus recargos en el proximo año de 1901
 y proceder en su vista a redactar el pliego de con-
 diciones bajo las cuales ha de sacarse a publica
 subasta el arriendo a venta libros de los devales
 de consumos y sus recargos de todas las papeles
 que figuran en el presupuesto y en segundo lugar
 tomar los demas acuerdos pertinentes al asunto de
 que se trata; y en su consecuencia ordeno al Sr.
 Dn. Dn. de la lectura de referido expediente, como
 asi lo verifico. Interada la Corporacion de la
 exponen. anteriormente, y visto que el Sr. Dn.
 Mirador de Hacienda de esta provincia ha
 prestado su aprobacion a los medios adoptados
 por la Junta especial de consumos para hacer
 efectivo el encubramiento de consumos y sus
 recargos para el año 1901, ordeno por unanimi-
 dad redactar en el acto, como lo verifico el si-
 guiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones que establece el arrendamien-
 to de esta Villa, bajo las cuales se sacan a publi-
 ca subasta los devales de consumos y sus recargos
 de todas las expen. del presupuesto, con libertad
 de venta para los años 1901, 1902 y 1903.

Primera. - Se arrendan por el termino de uno, dos o tres
 años consecutivos los devales y recargos de todas
 las expen. de consumos, sirviendole de tipo la
 cantidad total de 12254.25 puetos para cada
 año, segun el presupuesto siguiente:



Grupos	Especies	De un real c. de 1800		3 reales de 60 por las		Total
		Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
Carnes	Vacas, vacas y cabras, sus entes en fresco	150 ..	15 ..	4 50	20 ..	219 50
	De corderos, sus entes en fresco y salados	1600 ..	160 ..	168 ..	960 ..	2268 ..
Líquidos	Aceites de todas clases	800 ..	80 ..	24 ..	480 ..	1380 ..
	Vinos de todas clases	500 ..	50 ..	15 ..	300 ..	865 ..
	Uisques	50 ..	5 ..	1 50	20 ..	80 50
Granos	Aguardientes, alcohols y licors	424 50	42 45	12 04	260 20	251 19
	Aves, gansos y sus harinas	200 ..	20 ..	6 ..	120 ..	246 ..
	Trigo y sus harinas	2000 ..	200 ..	60 ..	1800 ..	2460 ..
	Centeno, cebada, maiz, trigo, paja y sus harinas	225 ..	22 50	6 75	125 ..	287 25
Navios	Los demas granos y legumbres secas y sus harinas	235 ..	23 50	6 75	135 ..	289 25
	Jabon duro y blando	333 ..	33 30	7 97	137 80	576 07
	Sal comun	867 ..	86 70	26 07	..	781 77
Total		7286 50	728 65	221 60	2710 50	12257 25

Segunda. - La primera subasta se anunciara con diez dias de anticipacion y tendra lugar en estas bases de sistematicas de diez a doce de la mañana ante una Comision del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio por el Sr. Ma de puja a la Maza, no admitiendose otras proposiciones que las de cubrir la cantidad total de todas las especies en conjunto por sus derechos y recargas correspondientes a cada año, segun figura en el presupuesto anterior, adjudicandose el remate al mejor postor.

Tercera. - Si no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrara una segunda diez dias despues bajo las mismas condiciones que la primera, pero en ella se admitiran proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe total del presupuesto y sera adjudicado el remate al mejor postor, pero solo por el termino de un año.



cuarta - El contrato regirá desde el día 1.º de Enero próximo venidero,

quinta - No serán admitidos como licitadores los herederos a que se refiere el artículo 289 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

sesta - Los postores para tomar parte en la subasta consignarán en las bajas del Herero, en la Diputación Municipal o en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo total de un año por los derechos del Herero y recargos, cuyos depósitos, aprobado que sea el remate se devolverán íntegros a los interesados que no hubieran sido favorecidos en la licitación y se reservará el correspondiente al individuo agraciado hasta tanto que presente la fianza, que después se dará, y de no presentarla, perderá el depósito.

septima - El arrendatario dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación definitiva y antes de tomar posesión del contrato, presentará de fianza una cantidad en metálico, valores públicos o pólizas, que represente la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos, fianza que se ha de aprobar por la Administración de Hacienda de esta provincia.

Octava - Si el arrendatario no tomase posesión del arriendo, ni presentara la fianza, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose a la Hacienda Municipal y Municipio respectivamente la fianza prove-



sional o definitiva que tuviera preventada, en
revisión de los perjuicios que la revisión ocasiona.
Novena.- El contrato y la fianza han de elevarse a cuenta
pública, cuyo gasto y todos los demás que ocurran
con la subasta, así como el reintegro del papel
vertido en este expediente, gastos del mismo y
publicación de edictos, serán de cuenta del
arrendatario.

Décima.- El arrendatario queda subrogado en los deberes
y obligaciones de la Hacienda respecto al consumo
de consumos, en este término municipal.

Undécima.- En la cobranza de los derechos ha de ajustarse
estrictamente a las tarifas, a los preceptos del código
Reglamento y a las demás disposiciones legales.

Dodecésima.- Facilitará mensualmente a la Administración
Hacienda de esta provincia un estado de los
derechos de cada especie gravada, con expresión de
los derechos y recargos que haya percibido por el
consumo de aquellas, en este término municipal
durante el mismo periodo, obligándose también
a presentar, mientras dure el arriendo y tras
ser después, los libros y registros que lleve, y
se los reclamare la Administración.

Decimotercera.- El importe de la mensualidad corriente por los
derechos y recargos, lo entregará en la Diputación
municipal antes de terminar el día 10 de cada
mes, y si no lo verifica, quedará legal y completa-
mente vencido el contrato, adjudicándose la fianza
a favor de la Hacienda y del Municipio, en
la proporción que a cada uno correspondan.

Decimocuarta.- Siendo estos arriendos en su contrato hechos
sueña y ventura, no tendrá derecho a obtener



faja del precio estipulado, sin indemnización alguna.
 Décima quinta. Si dejara de cumplir alguna condición y de ella se siguieran perjuicios, á la Hacienda y Alcaidía, queda obligado á reintegrarlos, aceptando el Estado y Ayuntamiento análoga obligación.

Décima sexta. Si se alterasen en alza ó baja los derechos de Puerta, se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentara alguna otra no comprendida en el presupuesto y se alterase en alza ó baja el cupo del Bono y el recargo municipal u otros recargos, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arrendo, sin perjudicar éste.

Décima séptima. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán divididas por el Alcalde, con arreglo al procedimiento administrativo.

Décima octava. El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalen á los contratistas de los servicios públicos.

Décima novena. El Alcalde prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Décima décima. En caso de cesión del arrendo, tendrá efecto ésta, con las solemnidades establecidas y previa conformidad de la Hacienda.

Décima undécima. Siendo este pueblo esencialmente agrícola, se será obligación del arrendatario, el tener, durante las épocas de recolección y siebra de cereales, abierta la administración ó fielato que se establezca, desde dos horas antes de salir el sol hasta otras dos horas después de ponerse, cuya Administración de los establecimientos fielatos, estará situada en un punto central de esta población, y los fielatos, si los establece el arrendatario,

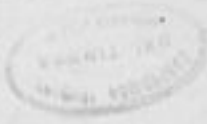
havió, estarán situados á la salida del pueblo en
sitios designados por el Ayuntamiento, y de sus
establecimientos, tendrá la administración el personal
suficiente para no invazar perjuicio al veci-
nario con cargas detenciones al hacer el sumo-
ciniento y adarbo ó abono de las especies que se
cuyo pliego de condiciones redacta el Ayunta-
miento, en cumplimiento de lo por el acordado.

Esto seguido se procedió á nombrar la Comisión
que en unión del Sr. Alcalde en ejercicio ha-
de asistir á las subastas que se verificaren, segun
previene el artículo 271 del citado Reglamento, y
en su consecuencia fueron nombrados para for-
mar dicha Comisión los Srres. Concejales D. Fran-
cisco Fuentes Navas y D. Juan Perez Garcia, que
presentes aceptaron el cargo, prometiendo cumplir
lo bien y fielmente, segun su leal saber y entender.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se ha-
vantó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firmaron todos los concurrentes, de que yo el
Secretario certifico. = Llamado = acciones = Vale

[Signature] Alonso Escobedo Juan^{co} Perez Juan Ferrer
Juan^{co} Fuentes Juan Perez
Pedro Alvaraz firma en x Clemente Perez
Francisco Pardo Padre Don Rodriguez
Tras

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagaurdo á las
11 de Noviembre del 1800 } de Noviembre de mil novecientos, se
hicieron que asistieron } se hicieron en la sala capitular los Srres. Concejales
D. Juan Escobedo } que al al margen se expresan con el fin de
D. Juan Perez





D. Juan Ferreras
 Francisco Fuentes
 Pedro Pérez
 Pedro Alvarez
 Clemente Porro
 Francisco Porro

boar la sesión ordinaria de este día. Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Beribane castas, fue leído y aprobada el acta de la anterior.

Ato seguido se dio cuenta de los Partidos oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad en su como donativo de diez pesetas a favor del padre Mateo Morcillo Navarro para ayuda de la lactancia de una hija, que no puede amamantar su esposa, por hallarse enferma.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmen todos los concurrentes, de que go el secretario certifique.

Alonso Beribane ²⁰ Juan Ferreras

Francisco Fuentes Juan Ferreras

Pedro Alvarez firma su: + Clemente Porro

Francisco Porro Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del día 18 de Noviembre de 1900 en la Villa de Villagordeal a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se designan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta a las diez de la mañana, bajo la presidencia del

D. Juan Ferreras
 Francisco Fuentes
 Pedro Pérez
 Pedro Alvarez
 Clemente Porro
 Francisco Porro

El Alcalde D. Alonso Escobedo Cabas, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Relejos oficiales y órdenes recibidos en la anterior sesión acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido se acordó por unanimidad atender el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año 1901, formado por la Comisaría Municipal y Junta provincial, que se ha terminado en sesión, la que así se verificó en sesión de dicha Junta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los concurrentes.

De que yo el Secretario certifico.

Alonso Escobedo Cabas Juan Ferrer

Franco Fuentes Juan Ferrer

Pedro Alvarez firma así: + Clemente Ponce

Francisco Ponce Baldomero Rodríguez

Sección ordinaria del día 28 de Noviembre del 1900 en la Villa de Villazoa a las 10 y cinco de Noviembre de mil novecientos

Señores que asistieron a la sesión, se reunieron en las salas municipales de esta villa, para celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana, fue la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo Cabas, fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión.

Acto seguido se dio cuenta de los Relejos oficiales y órdenes recibidos en la anterior sesión acordándose el cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad



mandar comisionado a D. Baldomero Rodriguez lo
pueda, secretario del ayuntamiento para ir a llevar
a pagar lo que adeuda este ayuntamiento por contin-
gentes de la caudal del partido, aborruendose a dicho
comisionado diez pesetas en concepto de indemniza-
cion de gastos de viaje con cargo a Imprevistos.

En seguida se acordó por unanimidad el pago
de todas las atenciones del ayuntamiento con cargo
dientes al mes actual, segun esta presentada por
el secretario con arreglo a la distribucion de
fondos mensuales que corresponde al presente mes,
segun el presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion, cuya acta firman todos los
concurrentes, de que yo el secretario certifico.

G. Alonso Escobedo Fran. ^{co} Perez Juan Torro
~~Fran. ^{co} Perez Juan Perez~~
Pedro Alvarez firma anti + Clemente Porro
Francisco Porro Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Villagarcia a dos
de Diciembre de 1900 de diez y seis de mil novecientos, se
reunieron en la sala capitular los tres conce-
jales que al margen se expresan, con el fin de ce-
lebrar la sesion ordinaria de este dia, al efecto
esta a las diez de la mañana bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo primer, fra-
Clemente Porro leida y aprobada el acta de la anterior.
seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-
ciales y ordenes recibidos en la anterior sesion
na, acordandose su cumplimiento.

Alonso Escobedo
Francisco Porro
Juan Torro
Francisco Escobedo
Juan Perez
Pedro Alvarez
Clemente Porro
Francisco Porro



A todo seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para hacer efectivo el buyo de carnes y sus resacas en el año 1904, quedando la buyo racionada y vista el resultado negativo de las subastas a usata libra de todas las especies y resacas de las especies del presupuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente Reglamento de consumos y lo acordado por la Junta especial en sesión de quince de setiembre última, se acordó por unanimidad redactar o favorecer acto continuo el pliego de condiciones a que han de sujetarse las subastas para el suministro a la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos y jabon duro y blando y sal comun, como así se hizo en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que formulara el Ayuntamiento de esta Villa para el cual se sacan a pública subasta los derechos de consumos y resacas de las especies de los grupos de carnes y líquidos y jabon duro y blando y sal comun, con facultad de venta a la exclusiva para el año del 1904.

Primeras.- Se acuerda para el presente año, los derechos y resacas de todas las especies en conjunto de los grupos de carnes y líquidos, y jabon duro y blando y sal comun, suviendo de tipo la cantidad total de 2672'95 pesetas, segun el presupuesto siguiente:

Grupos	Especies	Derechos de resaca y resacas de consumo				Total
		10 por los 200	3 por los 200	60 por los 200	de resaca y de consumo	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes	Haciendas, lamiens a cabrios, suenetas enfermas	150	15	450	90	2820
	De corda, suenetas enfermas y saladas	1600	160	48	760	2268
	Resacas de todas clases	800	80	24	480	1352
Líquidos	Vinos de todas clases	500	50	15	300	865
	Miragros	50	5	150	30	365
	Guardias, allobales y licors	426.50	42.65	12.64	260.20	2818.65
Varios	Jabon duro y blando	223	22.30	7.71	177.90	276.65
	Sal comun	867	86.70	26.07	0	2999.77
Total		4236.50	423.65	442.10	2320.50	2672.95

Segundas.- Los precios a que han de venderse las especies



ser los que á continuacion se expresan:

La carne de cerdo á suaves cubos se venderá á ocho
 ta continas de punto el kilogramo en todo el año y
 la de ovija, borrego y cabra á setenta continas.

La carne de cerdo, tanto en piezas como saladas, se ven-
 derá á los precios ordinarios que rigen en los pueblos en pri-
 seinos, que no tengan arrendamiento á la esclusiva.

El kilogramo de aceite de comen y gado se venderá á
 noventa y cinco continas, contando la fracción de un
 arroba en esta localidad á diez puntos y con el alza ó
 baja de nueve continas. El kilogramo por cada punto
 que aumente ó disminuya el precio de dicha fracción de arroba.

El litro de vino comun se venderá á precio ordinario de
 treinta continas de punto, valiendo la fracción de 16
 litros y 135 mililitros ó sea la arroba en el punto pro-
 ductor, que será quarenta á cuarenta puntos y subiendo
 ó bajando tres continas en litro por cada aumento ó
 disminución que suba ó baje la fracción de arroba.

El vino que no sea comun podrá venderse á los pre-
 cios convenientes, segun los grades que tuvieren.

El litro de vinagre, valiendo la fracción de arroba en
 el punto productor de Guadalupe, á 30 puntos, se ven-
 derá á quince continas y subiendo ó bajando de la fracción
 cinco á cincuenta continas, subirá el litro al alza ó
 baja de tres continas.

El litro de aguardiente, alcohol ó licor de 37 grados
 centesimales ó sean 16 de bartian, se venderá á se-
 senta continas, contando la fracción de arroba en
 dicho punto productor á siete puntos, siempre que
 estén y con igual alza ó baja que el vino comun
 por fracción; y por cada grado que tenga mas de

los cincuenta de barbas subirá tres céntimos al kilo del litro y un céntimo si son centesimales.

El Nitrogamo de jabón duro o blando se venderá a cincuenta y cinco céntimos, contados la fracción de onza y media Nitrogamo o sea la onza en los puntos productores o abastecedores de Guadalupe, Alentejo y San Benito a cinco pesetas, con el alza o baja de un céntimo en Nitrogamo por cada una peseta que suba o baje el precio de la fracción de onza.

El Nitrogamo de sal común se venderá a veinte céntimos de peseta en todo el año.

Tercera.— Con arreglo a las bases establecidas se fijarán los precios a que han de venderse las especies al por mayor al dar principio en sus funciones el Rematante, previniendo este ante el Ayuntamiento para el cumplimiento de acuerdo fijar los precios con arreglo a lo establecido anteriormente, los que podrán variarse en circunstancias extraordinarias y cuando el Ayuntamiento de acuerdo con el arrendatario lo estime conveniente y justo, para no incurrir perjuicios.

Cuarta.— No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo total de los derechos y recargos de todas las especies del presupuesto, pero siempre bajo las condiciones de vender aquellas a los precios designados, siendo preferibles las proposiciones que bajen estos precios, con tal de que cubran la cantidad total del tipo señalado.

Quinta.— Solo el arrendatario podrá vender al por menor a sea de seis Nitrogamos o litros abajo en los puntos que designe y se considere necesario, las especies que son objeto del arriendo; igualmente podrán espantarse en un solo local los fabricantes y cosecheros, mediante abono al Rematante de los derechos y recargos de dichas especies.

Sesta.— El Rematante vendrá por lo menos en las plazas en calles que no sean contiguas para vender dichas especies, a sujeción de las carnes blancas, que se venderán en el sitio de costumbre.

Séptima. El avoudatario tendrá el encargo de sacar para el abastecimiento de la localidad, de todas las especies subastadas y en caso contrario, podrá procurarlo al mejor precio por cuenta y cargo de aquel.

Oitava. No prohibirá el rematante el establecimiento de depósitos domésticos a fabricantes, costaleros y botantes, siempre que estos observen las formalidades del Reglamento de concursos.

Novena. Siempre prohibirá a los vecinos y forasteros la venta al por mayor, o sea de seis kilogramos o libras arriba, cobrando los correspondientes derechos y siempre que los que lo soliciten reúnan las condiciones que establece dicho Reglamento.

Décima. El rematante no podrá tomar posesión del contrato sin que preste la fianza correspondiente, previa aprobación de la Administración de Hacienda de esta provincia y si no tomase posesión del mismo y no presentara la fianza dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose a la Hacienda y Alcaidías, respectivamente, la fianza provisional o definitiva que tuviera prestada, en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Undécima. La fianza será equivalente a la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo y consistirá en metálico, valores públicos o pías. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que ofrezcan y presten la garantía o fianza en metálico.

Dodecésima. La garantía para hacer posturas será en metálico, equivalente al 8 por 100 del tipo total y podrá consignarse en las cajas del Arrendo, en la Depositaria Municipal o en poder de la Junta de Subastas en el mismo acto de celebrarse esta.

Decimotercera. La subasta o subastas se verificarán en autos bancos comunitarios por el sistema de pujas a la flama.

Decimocuarta. El contrato y la fianza han de observarse a cuenta pública, cuyo gasto y todos los demás que ocasionen las subastas y los gastos de este expediente, serán de cuenta del avoudatario.

Decima quinta. El importe de la mancomunidad o servicio, por los
recursos y vacagos, ha de entregarse en la Diputación
Municipal antes de comenzar el día diez de cada mes,
si no lo verifica, quedará legalmente rescindido el contrato
adjudicándose la finca a favor de la Hacienda y abtenimiento

Decima sexta. Siendo estos avisados con los contratos hechos a suertes y
sortura, no tendrá derecho el arrendatario a obtener rebaja
del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Decima septima. Si dejare de cumplir alguna condicion y en ella
se exigieren penalizaciones a la Hacienda o a otros
efectos, queda obligado a reintegrarlos, aceptando
la Hacienda y abtenimiento analogas obligaciones.

Decima octava. Si se alterasen en alza o baja los derechos de tasa, o se
previnieren los de alguna especie o se aumentase alguna otra
no comprendida en el presupuesto, se aumentará o di-
minuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin rescindirse.

Decima novena. El arrendatario queda obligado a satisfacer la
contribucion industrial que las disposiciones vi-
gentes señalen a los contratistas de los servicios
publicos y demás matriculas que sean de pago.

Decima decima. El arrendatario queda subrogado en los derechos y
acciones de la Hacienda, respecto al impuesto de
sumos, sobre las expensas objeto del contrato, en
esta Hacienda Municipal.

Decima undecima. La cobranza de los derechos ha de ajustarse en
virtud de a las tarifas, a las disposiciones legales
y a los preceptos del citado Reglamento.

Decima duodecima. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendata-
rio y los contribuyentes serán decididas por el al-
calde con arreglo al procedimiento administrativo.

Decima treceava. El alcalde prestará auxilio eficaz al arren-
datario en cuanto lo reclame y pida,
en el caso de cesion del arriendo, tendrá efecto



esta con las solemnidades establecidas y por
vía de conformidad de la Comisión.

Cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en
cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento.

En seguida se acordó por unanimidad a honor
cimientos grantos á D. Pedro Olaverri Rodríguez, con
secundada con fondo por el Ayuntamiento, para el
relleno y suspensión de cédulas personales de otu-
bla correspondientes al 2.º semestre del año actual

y cuya suma pasará en concepto de justifica-
ción por el mencionado servicio, con cuyo ímpen-
to no habiendo otros asuntos de pretender en la

partida la sesión, cuya acta firma los V.ºs. Con-
sejeros concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Acobasco y *Francisco* *Francisco*

Francisco *Juan*

Pedro Olaverri *Ulenete*

Francisco *Baldomero*

sesión ordinaria del día... de la Villa de Villayuda...
de Diciembre de 1900... de sesión ordinaria, se
reunieron concurrentes... en la Sala Capitular los V.ºs. Con-
sejeros... las que al margen se expresan con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria de sesión ordinaria...
esta a los días de la semana bajo la preside-



D. Pedro Alvarado con del Sr. Alcalde D. Antonio Baribani con
"Elmuntabano para la vida y aprobada el acta de las sesiones.
"Tramitase este seguido se dio cuenta de los boletines ofi-
ciales y órdenes recibidas en la anterior sesion,
acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad
nombrense Comisionado a D. Pedro Alvarado, Pe-
driguez Peña para ir a Badajoz antes del día
quince del actual a ingresar lo recaudado por
las cédulas personales del 2.º semestre del año
actual, devolviendo a la Subdelegacion de la
ciudad de esta provincia los cédulos no expedidos,
y los talones de las expeditas y demás documentos
pertinentes a dicha entrega, abonándose a dicho
Comisionado veinte y cinco pesetas en concepto
de indemnizacion de gastos de viaje con cargo
al Capitulo de Imprevistos.

En seguida se acordó por unanimidad en su
vno donacion de diez pesetas a favor del po-
bre de la villa de Albarito Barroso para ayuda de
la bastancia de una hija, que no queda amon-
tada en especie por hallarse en forma.

Este seguido al Sr. Presidente dijo: Que en siendo
suficiente el personal de la Secretaria del Ayun-
tamiento para atender a los asuntos que se han
que para saber la opinion, acordados con las
operaciones previas del Consejo de poblacion
de 31 de Diciembre de 1900 y las demas que se ori-
ginan en la formacion de dicho censo, proponia
a la Corporacion, que acordara en el acto el au-
bramiento de personal competente y suficiente
para que no se retrasasen los mencionados ser-
vicios extraordinarios que estan mandados llevar

se caba con toda exactitud y puntualidad en la plaza señalada, de cuyo cumplimiento se cuenta la responsabilidad por el Sr. Presidente y de una misma conformidad se acuerda nombrar escribientes temporales de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Jorge Esteban Cruz y a D. Manuel Ponce Ortiz con el haber diario de 301 pesetas cincuenta céntimos cada uno, cuyo cargo empezará a desempeñarlo desde el día de mañana hasta que se concluyan todas las operaciones relativas al tema de publicación, abrogando el haber señalado con cargo a lo que se presupuestado para dichos trabajos.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levanta la sesión, cuya acta firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Alonso Escibano Francisco Pérez Juan Ferraces
Francisco Fuentes Juan Ponce

Pedro Álvarez firma así: + Clemente Ponce
Francisco Ponce Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del día 16 de Julio de 1900 en la Villa de Villagordeal de la Sierra, de Badajoz, a las 10 de la mañana de 1900, se reunió en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escibano Cabero, fue leído y aprobado el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de los Boletines, oficios y ordenes recibidos en la anterior sesion, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.



Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que no habien-
do prescrito limitarse en la primera subasta
de venta a la esclusiva de las especies de consumos
que figuran en el presupuesto del pliego de condiciones
estableciendo en la sesión ordinaria del día dos del an-
tual y cumpliendo con lo que determina el vigente
Reglamento de consumos, debía la Corporación verifi-
car en el acto los precios de venta estipulados en
dicho pliego de condiciones, puesto que la segunda
subasta ha de verificarse el día 21 del corriente,
visto lo cual por todos los consumidores, de exami-
no definitivamente el pliego referido y encontrán-
dolo ajustado a las necesidades de esta localidad
y a lo prevenido en dicho Reglamento, es deya-
recer la Corporación, que rija el mismo pliego
de condiciones para la 2.^a subasta, con las va-
riantes que siguen:

El Kilogramo de carne de vacuno y macho cabrío
ha de venderse a ochenta y cinco céntimos de pe-
seta; el Kilogramo de carne de oveja, borrego y ca-
bra a setenta y cinco céntimos; el Kilogramo de car-
ne de cordero y ardo a sesenta y cinco céntimos;
el litro de vino comun a treinta y cinco céntimos;
el litro de vinagre a diez y siete céntimos; el litro
de aguardiente de diez y seis grados de bruto a
treinta y siete céntimos; a sesenta y cinco
céntimos; el Kilogramo de jabón duro y blando
a sesenta céntimos; y el Kilogramo de sal co-
mun a veinte y cuatro céntimos, cuyos pre-
cios se aumentarán o disminuirán con arreglo
a las condiciones estipuladas en el pliego de
referencia, pues solo se rectificar el precio que
sirva de tipo a aquellas especies en la forma
que queda indicada, y así se acordó por unanimidad.



Igualmente se acordó, que si no se presenta
 con licitadores en la 2.ª subasta, quedando esta en
 suertada, se cumplimentará lo dispuesto en el citado
 Reglamento, rebajar una tercera parte del tipo
 total de los derechos y recargos de las expresadas
 señaladas en el presupuesto, sirviendo de tipo las
 dos terceras partes restantes para la 2.ª subasta,
 cuyas condiciones finales redacta el Sr. Jefe de este.

Además se acordó por unanimidad
 el pago de todas las atenciones del abastecimiento
 correspondientes al mes actual, según se ha pro-
 cedido por el Secretario con arreglo a la distri-
 bución de fondos mensuales que corresponden al
 presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vantó la Sesión, cuya acta firmen todos los con-
 currentes, de que yo el Secretario certifico.

Alonso Acobiano *Prm.º fern. Juan Ferrer*

Juan Ferrer *Juan Ferrer*

Pedro Alvarado *Clemente Porro*

Francisco Ferrer *Baldomero Padriñan*

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagorreal a veinti-
 tres de Diciembre del 1900 y tres de Diciembre de mil noventa
 y cinco, se reunieron en la sala Capitular los
 Sr. Concejales que al margen se expresan



con el fin de celebrar la sesion ordinaria
 de este dia, el treinta y cinco a las diez de la mañana
 en la villa de Villagoural a las diez de la mañana bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo
 fue leida y aprobada el acta de la anterior.

A lo seguido se dio cuenta de los Requeses
 y ordenes recibidas en la anterior sesion
 y acordándose su cumplimiento.

Sin haberse otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion, cuya acta firmaron los
 señores concejales concurrentes, de que yo el Sr.

Alonso Escobedo para ^{3o} Juan Ferron

Juan Ferron Juan Ferron

Pedro Alvaraz firma con: + Clemente Porro

Francisco Ferron Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del dia en la Villa de Villagoural a las
 diez de Diciembre del 1790 a las diez de Diciembre de mil novecientos
 y tres concurrentes se reunieron en la sala capitular los señores

D. Alonso Escobedo concejales que al margen se supresen con el fin
 de celebrar la sesion ordinaria de este dia, el
 treinta y cinco a las diez de la mañana bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Escobedo
 fue leida y aprobada el acta de la anterior.

A lo seguido se dio cuenta de los Requeses
 y ordenes recibidas en la anterior sesion
 y acordándose el cumplimiento de sus
 disposiciones.

A lo seguido el Sr. Presidente dijo: Fue en el
 expediente instruido para hacer efectivo el pago



de consumos, y sus recargos en el año económico de 1901, que se hallaba sobre la mesa, se habían llenado todas las formalidades que exige el vigente Reglamento del ramo, no habiendo podido conseguirse el cumplimiento de los deberes y recargos de las especies de consumos que figuran en las respectivas prescripciones, en los diferentes subastas celebradas, quedando así sin efecto por falta de licitadores, y por su consecuencia es necesario pedir al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, autorización para la formación del expediente de aforo, como último medio acordado por la Junta especial de consumos. La aprobación confirmada con lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que se solicite a la mayor brevedad posible dicha autorización, remitiéndose al efecto, el expediente de referencia y su copia al citado Sr. Administrador de Hacienda, dejándose de consignar en el libro este acuerdo por medio de certificación en forma.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta del Abogado de este Municipio en Badajoz, D. Eugenio Sevares, correspondiente al 2.º semestre del año actual, la que fué leída por el Sr. Contador, figurando con su haber de 2416'06 pesetas y sus deudas de 6117'84 pesetas, de las que resultan 3701'78 pesetas de saldo a favor de este Municipio y después de examinada por cuatro Srres. que hicieron presente, se acordó por unanimidad presentarla su aprobación y que se publiquen los ingresos y gastos de los mismos que se se hagan oportunamente, mandando a dicho Abogado que ejemplar de citadas cuentas y de la orden de remisión del saldo suplicado para su ingreso

en la baja siguiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos
los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

[Signature]
Blas Gcoibano Juan^o Juan Ferrer
Juan^o Ferrer Juan Ferrer

Pedro Alvarez firma au: + Clemente Peral
Francisco Peral
Baldomero Rodriguez
[Signature]



